



Resolución Ministerial

N° 0290-2024-JUS

Lima, 21 NOV. 2024

VISTOS, el Memorando N° 2488-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 200-2024-JUS/OGPM-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y, el Informe N° 1799-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, cuyo Texto Único Ordenado es aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1432 se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, estableciéndose en la Tercera Disposición Complementaria Final que cada Sector del Gobierno Nacional, anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales. Dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0378-2022-JUS, se aprueban los Criterios de Priorización Sectorial de Inversiones para el Sector Justicia y Derechos Humanos;

Que, conforme al numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF: *"El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a*



ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad.»;

Que, conforme a los numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica. Asimismo, los criterios de priorización sectoriales validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones propone al órgano resolutivo los criterios de priorización de la cartera de proyectos de inversión, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones sectorial;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones propone la actualización de los Criterios de Priorización Sectorial de Inversiones para el Sector Justicia y Derechos Humanos, los cuales cuentan con la validación metodológica de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 0791-2024-EF/63.03, que adjunta el Informe N° 0295-2024-EF/63.03, de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, que recomienda su aprobación y publicación correspondiente;

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0378-2022-JUS, que aprobó los Criterios de Priorización Sectorial de Inversiones para el Sector Justicia y Derechos Humanos;

Con el visado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar los Criterios de Priorización Sectorial de Inversiones para el Sector Justicia y Derechos Humanos, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0378-2022-JUS, que aprobó los Criterios de Priorización Sectorial de Inversiones para el Sector Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Justicia y Derechos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).



Regístrate y comuníquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

